



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"

REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 151-2010-MPC
Casma, 03 de Agosto del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe del Regidor Sr. ARNALDO MORENO BUSTOS, Presidente de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, con respecto al monto asignado por concepto del CANON Y SOBRE CANON para el presente año;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 392-2010-A-MPC de fecha 27 de Julio del presente año se solicitó a la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática informe con respecto al monto asignado por concepto de Canon y Sobre Canon teniendo en cuenta que se ha recibido una mayor asignación de lo que se había presupuestado en el PIA por la suma de S/. 3'300,000.00 Nuevos Soles, quedando un saldo excedente de S/. 4'100,000.00 Nuevos Soles, habiéndose informado que de dicha suma se encuentra comprometida en un importe promedio de S/. 2'100,000.00 Nuevos Soles (Cancelación de Obras Pendientes de Pago), Presupuesto Participativo 2010 y Devolución de Fondos de Garantía;

Que, al respecto el Sr. CPC. Oscar Espinoza Tapia, Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática ha emitido el Informe N° 424-2010-OET/OPP-MPC de fecha 03 de agosto del presente año, documento por el cual hace llegar los cuadros respecto al Canon que ha llegado para el PIA 2010; así como un detalle de Obras que se ha pagado con los saldos de Balance del año anterior, cuya documentación forma parte del presente Acuerdo;

Que, asimismo el Sr. CPC. Oscar Espinoza Tapia. Informa al pleno de Concejo que la Gestión anterior ha dejado una lista de deudas las cuales son mayores a los saldos existentes por concepto de CANON;

Que, por otro lado el Regidor Arnaldo Moreno Bustos informa al Pleno del Concejo que se han comprometido gastos sin tener techo presupuestal lo cual indica es muy grave;

Que, ante esta preocupación el Pleno del Concejo ha visto por conveniente se convoque a una Reunión del Concejo de Coordinación Local Provincial CCL para la programación de Proyectos;

Estando al Voto UNANIME del Pleno del Concejo y con la facultad que confiere el Art. 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR al Concejo de Coordinación Local Provincial CCL a fin de llevar una a cabo una Reunión para la programación de Proyectos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural para que en coordinación con la Procuraduría Pública Municipal hagan el seguimiento estricto y se tomen las medidas correctivas en lo que respecta a las Obras que se han comprometido sin existir techo presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Procuraduría Pública Municipal y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE